Ciudad y fecha:	Yopal, 17 de mayo de 2022.
Dependencia generadora:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 3082.

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. **Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.**

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.

El objeto del servicio de salud en las Fuerzas Militares es prestar un servicio inherente a las operaciones militares y del servicio policial como parte de su logística militar y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, contribuyendo de esta manera a la misión institucional.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura de Salud FAC – Grupo Aéreo del Casanare - Establecimiento de Sanidad Militar ESM 3082, tiene la necesidad de prestar los servicios médicos de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología, para el personal de beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares usuarios del ESM 3082.

Teniendo en cuenta que el ESM 3082 es un establecimiento que presta servicios de salud de baja complejidad y no cuenta con la infraestructura suficiente, equipo biomédico y recurso humano calificado para cubrir esta necesidad, se requiere contratar la prestación de servicios de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología y aquellos de baja complejidad cuando el ESM no sea autosuficiente.

Los servicios que se requiere contratar están definidos así:

Baja Complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

El ESM 3082 debe contar con Instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada capaz de atender eventualidades en salud surgidas de las operaciones militares propias de la misión del Ministerio de Defensa Nacional.

La infraestructura del ESM 3082 permite brindar únicamente servicios de salud de baja complejidad siendo necesario contratar los servicios de salud (ambulatorios, hospitalarios y urgencias) de mediana y alta complejidad y a aquellos de baja complejidad para los que el ESM no sea autosuficiente.

El ESM 3082 debe garantizar a sus usuarios que los servicios de salud sean de fácil acceso, oportunos e integrales en las áreas de atención y rehabilitación con el fin de contribuir a la optimización de la productividad operacional, laboral y el bienestar familiar.

La no satisfacción de esta necesidad podría acarrear graves problemas de salud al personal atendido por el ESM 3082, evidenciado en impactos negativos tales como:

a. Disminución de la productividad operacional y laboral, por la no rehabilitación de problemas de salud susceptibles de corrección por personal de salud especializado en sus trabajadores.

b. Aumento de la mortalidad por la inatención de patologías que requieren manejo de urgencias y/o hospitalario especializado.

c. Mal clima institucional por la Insatisfacción de las necesidades en salud de los usuarios (trabajadores y familiares) que requieren manejo ambulatorio especializado

2. Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

El Establecimiento de Sanidad Militar 3082, es una institución de salud de bajo nivel de complejidad, el cual no cuenta con infraestructura, equipos, personal humano capacitado e idóneo que permita prestar este servicio a nuestros usuarios; en razón a esto y de acuerdo a lo establecido en la Ley 352 de 1997 debe contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, (red externa) aquellos servicios médicos asistenciales que no está en capacidad de prestar; con el fin de garantizar la atención oportuna y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a este Establecimiento. Estos servicios deben ser prestados en la región de Yopal Casanare por una institución debidamente certificada, con personal idóneo en cada una de las áreas requeridas con el fin de brindar una atención oportuna que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente de acuerdo a los requerimientos y conceptos del médico tratante.

La razón de cubrir esta necesidad, radica en que este ESM no cuenta con la capacidad técnico científica ni la infraestructura necesaria para prestar servicios de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología y aquellos de baja complejidad cuando el ESM no sea autosuficiente, para satisfacer estas necesidades, lo que redunda en la falta de la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asignados al ESM del Grupo Aéreo del Casanare, lo que conlleva al incumplimiento de la misión encomendada.

Que debido a que el Lote 4 que hacia parte del proceso No. 073-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC- 2022, asignado para contratar los servicios médicos de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología, para el personal de afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares usuarios del ESM 3082, no pudo contratarse toda vez que la única empresa que se presento no cumplió con los requisitos técnicos, es necesario volver a publicar el proceso con el fin de contratar los servicios que permitan satisfacer las necesidades de atencion en salud.

3. Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Los objetivos a alcanzar para la contratación de la red externa del ESM del GACAS, son:

- Brindar oportunidad y accesibilidad a los servicios de salud a los usuarios adscritos al ESM del GACAS.
- Evitar barreras de atención a los usuarios dada la distancia de los servicios en salud a los cuales los usuarios adscritos al ESM, han tenido que recurrir la ciudad de Bogotá.
- Acceder a los servicios de salud de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicologíacon las ips de la región evitando desplazamientos del personal y evitando el ausentismo laboral.

4. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

A la fecha el ESM del GACAS cuenta con un total aproximado de 700 usuarios, a quienes se les requiere garantizar la atención integral en salud de patologías de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad para los que el ESM no sea autosuficiente, en la Cuidad de Yopal.

5. Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

No aplica.

6. Información general de la población objeto con los datos sobre su ubicación geográfica y perfil demográfico.

La población adscrita al ESM del GACAS, está dada por personal de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil entre beneficiarios y retirados, en su mayoría personal masculino con un 60%, 20% femenino y 10% de menores entre los 0 y 17 años de edad de los usuarios, que si bien actualmente el ESM del GACAS no cuenta con sistema de carnetizaciòn y afiliación, el dato estadístico demográfico, está dado por la información suministrada por el sistema aplicativo, IRON, SALUD.SIS y bioestadística del ESM. Actualmente el ESM del GACAS se encuentra ubicado en el municipio de Yopal se ubica al nor-este en el Departamento de Casanare, al oriente del país con acceso a servicios terapéuticos de salud en su gran mayoría por la Centro de rehabilitación Integral Orinoco IPS, Ips Servidoensalud, Instituto de fracturas.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicios de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología, para el personal de afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares usuarios del ESM 3082.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	Instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Yopal, Casanare.
Forma de pago	EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes: 1. Hasta el 30 de julio de 2022. 2. Hasta el 31 de agosto de 2022. 3. Hasta el 31 de octubre de 2022. 4. Hasta el 31 de diciembre de 2022. Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No.

	66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen. Previa prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

Para la adjudicación se realizara por la presentación de ofertas a la menor tarifa ofertada sin que sobrepase los precios techos establecidos en el numeral 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA; y cumplas con las condiciones técnicas establecidas.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ver anexo No. 1 FICHA TECNICA.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL QUE INCLUYA TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
VALORACIÓN TERAPIA OCUPACIONAL	1	1	$19.170	1	$20.250	1	$20.970
SESION TERAPIA OCUPACIONAL	1	1	$19.170	1	$20.250	1	$20.970
VALORACIÓN TERAPIA DE LENGUAJE/FONOAUDIOLOGIA	1	1	$19.170	1	$20.250	1	$20.970
SESION TERAPIA DE LENGUAJE/FONOAUDIOLOGIA	1	1	$19.170	1	$20.250	1	$20.970
VALORACIÓN TERAPIA FISICA	1	1	$17.679	1	$20.250	1	$20.970
SESION TERAPIA FISICA	1	1	$17.679	1	$20.250	1	$20.970

VALORACIÓN PSICOLOGIA	1	1	$16.670	1	$20.250	1	$20.970
SESION PSICOLOGÍA	1	1	$16.670	1	$20.250	1	$20.970

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proponente deberá anexar máximo (03) certificaciones de experiencia en **servicios médicos de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología, para el personal de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares usuarios del ESM 3082**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta autocertificaciones.

No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

NOTA 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 3: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

NOTA 4: La IPS deberá acreditar la totalidad de los servicios requeridos, prestados directamente o subcontratados o por PGP, si acredita la experiencia en una de estas formas deberá presentar los contratos con las IPS, las certificaciones de los servicios contratados.

2.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La entidad procederá a dar aplicación respecto al número de contratos para acreditar la experiencia así:

El proponente deberá anexar copia contratos y/o certificaciones de experiencia servicios médicos de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología, para el personal de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares usuarios del ESM 3082, celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones laJEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o queinduzcan a error a la JEFSA

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado enel respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador públicoo del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, los sectores económicos se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

La prestación de servicios domiciliarios pertenece al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país, así mismo establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

- **SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD**

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.
Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

- **PRODUCCIÓN ANUAL**

PARTICIPACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANUAL DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
• Educación crece 1,7%.
• **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%.
• Educación decrece 2,7%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa [3]	**6,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

➢ INGRESOS Y PERSONAL OCUPADO EN EL SECTOR SALUD

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2021 / noviembre 2020). En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2021[P] / noviembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	54,5	51,1	0,3	3,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	20,0	19,4	-0,1	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	47,4	46,0	1,0	0,4
J	División 58	Actividades de edición	9,2	4,0	3,6	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	893,6	621,5	177,7	94,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,3	22,2	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,4	12,3	0,7	0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	16,2	1,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	48,7	46,6	1,8	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	26,9	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	13,6	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	15,1	0,4	1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,6	13,5	0,1	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,9	-0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	6,9	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,7	27,7	1,5	2,5

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020)

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2021ᵖ / noviembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,2	5,0	1,3	1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	-0,1	8,1	0,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	8,2	4,6	1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-4,4	-0,9	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,1	10,2	-16,7	13,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-0,3	1,4	2,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	2,1	2,9	1,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	16,0	0,8	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	6,1	-1,5	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	2,2	5,9	0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	1,9	2,4	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	0,4	2,2	0,5	2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,7	4,7	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	-4,6	0,6	2,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,0	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,7	2,3	3,8	0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,0	2,2	1,3	1,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	2,2	3,4	1,6	- -

Fuente: DANE – EMS

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

1. Información mayo 2022

En mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,84	1,00	6,55	3,18	9,07	3,30

En mayo de **2022**, la variación mensual del IPC fue **0,84%**, la variación año corrido fue **6,55%** y la anual fue **9,07%**.

En mayo de 2022, la variación anual del IPC fue de **9,07%,** es decir, **5,77** puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de **3,30%.**

➢ CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud
En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud. A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarias de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias especificas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

FUENTES:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/estudio-planeacion-territorial-salud-deptos-distritos.pdf.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/estructura-gasto-salud-publica-colombia.pdf.

https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf
Boletín técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2019 – 2020pr
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2022
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022pr

3.1.2. Técnico

El Ministerio de la Protección Social de Colombia ha definido las tecnologías en salud como el conjunto de medios técnicos y de procedimientos puestos a disposición por la ciencia, la investigación y los operadores del sector salud para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Todos los hospitales, clínicas y centros donde se prestan servicios médicos, llamadas Instituciones Prestadoras de Salud o IPS, tienen la obligación de ofrecer a la comunidad unos estándares de calidad mínimos en cuanto a su recurso humano, infraestructura, tecnología y servicios asistenciales. Esto también implica que todas las decisiones deberían responder a criterios de efectividad clínica, equidad y costo-efectividad.

Así mismo debe existir un flujo lógico de información tal que permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de los servicios prestados.

En Colombia, en consecuencia al Sistema de Seguridad Social en Salud, se dispone del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. Este sistema está compuesto por:

- Sistema único de habilitación: de obligatorio cumplimiento y que establece unos requisitos mínimos y básicos para entrar en funcionamiento.
- Auditoría para el mejoramiento de la calidad: establece un mecanismo para el seguimiento de los estándares de calidad establecidos.
- Sistema de información para la calidad: Acciones de inspección, vigilancia y control del contenido, calidad y reporte de la información en salud.
- Sistema único de acreditación: “proceso voluntario y periódico de autoevaluación interna y revisión externa de los procesos y resultados que garantizan y mejoran la calidad de la atención del cliente en una organización de salud, a través de una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, previamente conocidos por las entidades evaluadas”.

En cuanto a la habilitación, se realizó la verificación en la página del ministerio de salud https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS -, el cual permito comprobar que las IS posibles oferentes cuentan los servicios habilitados en el Departamento de Casanare, estos son:

CEY			
CODIGO SERVICIO	**NOMBRE SERVICIO**	**SEDES HABILITADOS POR EL SERVICIO**	**CODIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO**
710	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA-LA CEIBA	710-RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
719	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL - CUMARE	719-ULTRASONIDO

MUNDO RADIOLOGICO			
CODIGO SERVICIO	**NOMBRE SERVICIO**	**SEDES HABILITADOS POR EL SERVICIO**	**CODIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO**
710	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	MUNDO RADIOLOGICO SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
719	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	MUNDO RADIOLOGICO SAS	719 -ULTRASONIDO

INSTITUTO DE FRACTURAS SAS			
CODIGO SERVICIO	**NOMBRE SERVICIO**	**SEDES HABILITADOS POR EL SERVICIO**	**CODIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO**
344	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	INSTITUTO DE FRACTURAS YOPAL	344-PSICOLOGÍA
728	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	INSTITUTO DE FRACTURAS YOPAL	728-TERAPIA OCUPACIONAL
739	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	INSTITUTO DE FRACTURAS YOPAL	739-FISIOTERAPIA
740	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	INSTITUTO DE FRACTURAS YOPAL	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

IPS SERVIDO EN SALUD			
CODIGO SERVICIO	**NOMBRE SERVICIO**	**SEDES HABILITADOS POR EL SERVICIO**	**CODIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO**

728	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IPS SERVIDOENSALUD	728-TERAPIA OCUPACIONAL
739	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IPS SERVIDOENSALUD	739-FISIOTERAPIA
740	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IPS SERVIDOENSALUD	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SU ASISTENCIA EN SALUD			
CODIGO SERVICIO	**NOMBRE SERVICIO**	**SEDES HABILITADOS POR EL SERVICIO**	**CODIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO**
728	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	REHABILITAR	728-TERAPIA OCUPACIONAL
729	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	REHABILITAR	729-TERAPIA RESPIRATORIA
739	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	REHABILITAR	739-FISIOTERAPIA
740	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	REHABILITAR	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS OCUPACIONALES SAS			
CODIGO SERVICIO	**NOMBRE SERVICIO**	**SEDES HABILITADOS POR EL SERVICIO**	**CODIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO**
728	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS OCUPACIONALES	728-TERAPIA OCUPACIONAL
740	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS OCUPACIONALES	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Nota: los códigos de servicio 729 – Terapia respiratoria y 739 –Fisioterapia, no se encuentran registrados ante el REPS, sin embargo la IPS presenta cotizacion de servicios por estas dos especialidades.

3.1.3. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
15. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
20. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
21. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
22. Ley 1882 de 2018
23. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
24. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2030 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

1) ¿Quién ofrece el bien o servicio?

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, se llevó a cabo el estudio de mercado según el Lote a contratar, así:

INSTITUTO DE FRACTURAS SAS	IPS SERVIDO EN SALUD
Calle 6 No 22-58 piso 3, Teléfono: 3163019357-6340597-3108763633 – DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA E-mail: institutodefracturas@gmail.com	Carrera Cra. 18 #35-70 Telefono: (8) 6333336, cel. – 3134339734, servidoensalud@yahoo.es
SU ASISTENCIA EN SALUD	**SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS OCUPACIONALES SAS**
Calle 16 N. 28-10, Teléfono: 31447550055 - (8)6324359 E-mail: atencionalusuario@suasistenciaensalud.com.	Carrera 23 N. 12- 43 cons 308, Yopal Casanre teléfono: 3102591577 Fijo: 6328652; Dra LADY PAOLA CARDENAS,; contacto@scso.com.co.

2) Cotizaciones, Precios Históricos y Otros.

PRECIOS HISTORICOS

Es importante mencionar que existe un antecedente histórico, sin embargo el mismo no se tendrá en cuenta en el presente proceso debido a que este precio historico se tomo como precio de referencia para el proceso de Mínima cuantía 073-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022, donde la oferta económica recibida no presento porcentaje de descuento frente a la TARIFA SOAT VIGENTE y por ende el lote fue declarado desierto.

Se solicito cotización a las IPS arriba relacionadas, de las cuales solo presento cotización el INSTITUTO DE FRACTURAS.

Se pudo establecer propuesta económica o cotización, de igual forma se validaron precios históricos y un estudio de mercado en la región, el cual se adelantó como preparación para el presente estudio previo.

De las cotizaciones allegadas por las IPS, se obtuvo el siguiente resultado y del que se establece como precio o tarifa de referencia.

TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL QUE INCLUYA TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				TARIFA DE REFERENCIA
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL QUE INCLUYA TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA	TARIFA SOAT 2022 PLENA	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	TARIFA SOAT 2022 PLENA
Valor Total Estimado					**$6.500.000,00**

Fuente 1: IPS FRACTURAS SAS.
Fuente 2: IPS SERVIDO EN SALUD.
Fuente 3: SUASISTENCIA EN SALUD.
Fuente 4: SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS OCUPACIONALES SAS.

Con el animo de velar por el erario de la Entidad, se estipula el precio de referencia tomando como base las cotizaciones recibidas y las tarifa SOAT de la contratación de años anteriores y tarifa SOAT ACTUAL 2022.

En aras de velar por la correcta ejecución del presupuesto y satisfacción de la necesidad, se estipula la tarifa tomando como base la tarifa SOAT vigente para el año 2022, las cuales

han sido actualizadas teniendo en cuenta que cada año el Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario) se actualiza con el salario mínimo (Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021), el cual aplica desde las 00:00 del 1 de enero, a las 12:59 del 31 de diciembre de 2022.

Así mismo con el animo de lograr un beneficio para la entidad y maximización de los recursos públicos, se determina como precio de referencia las tarifas SOAT vigentes para el 2022 y se establece que los oferentes deberán ofertar un porcentaje de descuento frente a la tarifa SOAT. Por lo tanto en caso de ser adjudicatario dicho porcentaje deberá ser aplicado y descontado de la tarifa SOAT vigente en el momento de la facturación por cada laboratorio solicitado.

En todo caso el oferente que resultare adjudicatario no podrá facturar un valor superior a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje de descuento de referencia para cada lote.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Demanda de servicios del Establecimiento Sanidad Militar 3082, recae sobre las necesidades de servicios de salud en los niveles I, II y III de complejidad los cuales se encuentran referenciados en el del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y acuerdo 052 de 2013), que cumplan con los estándares de calidad y servicio al cliente, que permitan una excelente atención a los usuarios de Sanidad Militar adscritos al ESM 3082.

La entidad Estatal en el pasado ha adquirido los servicios, por medio de procesos de contratación pública, por modalidad de selección abreviada – menor cuantía y mínima cuantía a través de las plataformas de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y SECOP II, donde se encuentran documentada dicha información.

Durante los últimos (05) cinco años los servicios médicos de terapia integral intramural que incluya terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia y psicología, para el personal de usuarios del ESM 3082, se han realizado a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En la ciudad de Yopal, una vez analizado el sector de servicios de salud, se puede determinar que hay oferta de IPS que podrían llegar a suministrar dichos servicios, estas instituciones están habilitadas para prestar servicios a tarifas institucionales, las cuales son ofertadas en cada uno de los portafolios.

A continuación, se muestran procesos de objetos iguales o similares de otras entidades estatales, que sirven como base para el estudio de los precios de los servicios:

Procesos objetos similares:

ENTIDAD	POLICIA NACIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA.	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
PLAZO EN DÍAS	270	270	240
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍA Y TERAPIAS DEL LENGUAJE, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERAPIAS INTEGRALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, LO CUAL INCLUYE: TERAPIAS DE REHABILITACIÓN OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA; DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE AS

CONTRATISTA	NORMA CONSTANZA PINO STERLING.	CONSORCIO CONEXION INTEGRAL-21.	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL S.A.S.
CANTIDAD ADQUIRIDA	20.000.000	25.000.000	8.400.000
VALOR UNITARIO SIN IVA	-	-	-
VALOR TOTAL SIN IVA	20.000.000	25.000.000	8.400.000
FORMA DE PAGO	FACTURACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	FACTURACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	FACTURACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	NORMA CONSTANZA PINO STERLING.	1. NEUROMENTAL. 2. CONSORCIO CONEXION INTEGRAL-21.	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL S.A.S
LUGAR DE ENTREGA	CARRERA 22 SUR # 26 A21 Neiva Huila COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA.	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia.

En este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, ya que el pago se dará una vez sean prestados los servicios con cortes mensuales. Igualmente el cumplimiento del objeto contractual se respaldará con las garantías requeridas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor para el contrato que tiene por objeto **TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL QUE INCLUYA TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA,**

FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA, es de **$6.500.000,00 SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/CTE.**

ARTICULO PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PRECIO DE REFERENCIA TARIFA MAXIMA A PAGAR
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL QUE INCLUYA TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA	TARIFA SOAT PLENO 2022
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO		**$6.500.000,00 SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/CTE.**

NOTA 1: Para la presentación de la oferta el oferente deberá ofertar un porcentaje de descuento frente a la tarifa SOAT VIGENTE, EL CUAL NO PODRA SER INFERIOR AL % DE DESCUENTI DETERMINADO COMO REFERENCIA, por lo tanto en caso de ser adjudicatario dicho porcentaje deberá ser aplicado y descontado de la tarifa SOAT vigente en el momento de la facturación por cada SERVICIO solicitado, así:

PRODUCTO	PRECIO DE REFERENCIA TARIFA MAXIMA A PAGAR	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE FRENTE A LA TARIFA SOAT VIGENTE MENOS EL PROCENTAJE DE REFERENCIA
TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL QUE INCLUYA TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA	**TARIFA SOAT PLENO 2022**	% OFRECIDO

NOTA 2: PARA LA DETERMINACIÓN DEL MENOR VALOR OFRECIDO SE TOMARA COMO MENOR VALOR OFERTADO, A LA OFERTA QUE PRESENTE EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

Justificación:

Con el animo de velar por el erario de la Entidad, se estipula el precio de referencia tomando como base las cotizaciones recibidas y las tarifa SOAT de la contratación de años anteriores y tarifa SOAT ACTUAL 2022.

En aras de velar por la correcta ejecución del presupuesto y satisfacción de la necesidad, se estipula la tarifa tomando como base la tarifa SOAT vigente para el año 2022, las cuales han sido actualizadas teniendo en cuenta que cada año el Decreto 2423 del 31 de diciembre

de 1996 (Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario) se actualiza con el salario mínimo (Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021), el cual aplica desde las 00:00 del 1 de enero, a las 12:59 del 31 de diciembre de 2022.

Así mismo con el animo de lograr un beneficio para la entidad y maximización de los recursos públicos, se determina como precio de referencia las tarifas SOAT vigentes para el 2022 y se establece que los oferentes deberán ofertar un porcentaje de descuento frente a la tarifa SOAT. Por lo tanto en caso de ser adjudicatario dicho porcentaje deberá ser aplicado y descontado de la tarifa SOAT vigente en el momento de la facturación por cada laboratorio solicitado.

La necesidad se encuentra soportada en El número de usuarios que durante la vigencia 2021 recibió la prestación de estos servicios continúan adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar N° 3082 y residen en la ciudad de Yopal y municipios aledaños, con un aproximado de 700 usuarios, por lo cual se hace pertinente la contratación por lotes ya que se vería un aprovechamiento en los recursos en un 22% en referencia a los recursos asignados para la vigencia 2021.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 476, los servicios que se contrataran se encuentran excluidos del IVA, se expone a continuación el articulo en referencia:

(…)
Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

(…)

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5722
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHarey ANGELA PAOLA REY PLAZAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-02-9:21 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5722	Fecha Registro:	2022-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	36.000.000,00	Valor Total Operaciones:	46.500.000,00		Valor Actual.:	82.500.000,00	Saldo x Comprometer:	82.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5822	Fecha Registro:	2022-02-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2022-03-02	36.000.000,00	46.500.000,00			
					Total:	36.000.000,00	46.500.000,00	82.500.000,00	82.500.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACION RED EXTERNA GACAS SEGUN OFICIO FAC-S-2022-029612-CI

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta y por seis meses más contados a partir del acta recibo final a satisfacción.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas.	$100.000.000.0 ciento ochenta y un millones setecientos cinco mil doscientos pesos	igual al plazo de ejecución del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.
C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
D. **Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas.** Esta se requiere dado que el servicio es prestado a un beneficiario del subsistema de salud**.**

5.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días

Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. • Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. • Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S) • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las	calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. • Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. • Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

actividades relacionadas directa o indirectamente.

f. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

g. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Autorización tratamiento de datos personales

CAPITULO 6. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos		X
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Concepto Presupuestal	X	

FIRMAS:

Coronel. ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Ordenador del gasto

TE DIAZ BENAVIDES EMMA CAROLINA **Comité Estructurador Técnico**	ST RINCON LICETH KAROLINA **Gerente del Proyecto**
CO. MARCELA PINEDA JAIMES **Comité Estructurador Economico**	CO. CRISTINA LONDOÑO **Comité Estructurador Juridico**